

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°.48
SEDE MUNICIPAL
29 DE MARZO, 2017
6:00 P.M.
DIRECTORIO:

RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE
Presidente

FREDDY ALPIZAR RODRIGUEZ
Vicepresidente

REGIDORES PROPIETARIOS:

KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON
KARLA MARIA GUTIERREZ MORA
OLGA LUCIA RONCANCIO OLMOS

REGIDORES SUPLENTES:

JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO
DANILO SOLIS MARTINEZ
YOLANDA GODINEZ PICADO
YAMILETH JIMENEZ RANGEL

SÌNDICOS PROPIETARIOS:

KATTIA DESANTI CASTELLON
ALCIDES NARANJO SERRANO

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

TOBIAS MURILLO RODRIGUEZ
Alcalde Municipal.
LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO.
Asesor Legal a.i del Concejo Municipal.
BACH. ELLEN RÍOS SOLÍS
Secretaria del Concejo a.i.

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

CHRISTIAN GERARDO SALAZAR GUERRERO
Regidor Suplente
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO
Síndico Suplente.
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.
Síndica Suplente.

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS

ARTÍCULO V: MOCIONES

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

Se da inicio a la sesión al ser la dieciocho horas con once minutos.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

- 1.1. El Acta de Sesión Ordinaria N°.47, celebrada el 15 de marzo, 2017, **QUEDA APROBADA CON CUATRO VOTOS A FAVOR** (La Regidora Olga Roncancio Olmos se abstiene de participar en la votación respectiva, por cuanto estuvo ausente en dicha Sesión), **CON LAS SIGUIENTES ACLARACIONES:**

Respecto al Artículo III, Inciso H) (Páginas N°.19) el señor Presidente Municipal – Rafael Tobías Monge Monge – manifiesta que el acuerdo tomado en lugar leerse Trasladar oficio AI-020-2017 a la Comisión de Asuntos Jurídicos, se lea correctamente Trasladar oficio AI-020-2017 al Asesor Legal Concejo Lic. Andrés Murillo Alfaro.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS

No corresponde (de acuerdo con el reglamento de sesiones).

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) OFICIO JD-RCMM-001-03-2017, INVITACION A PARTICIPAR DE LA IX ASAMBLEA NACIONAL.

Se procede a dar lectura a oficio JD-RCMM-001-03-2017, de fecha del 15 de marzo del 2017, suscrito por la MBa. Karen Porras Arguedas, presidenta de la Junta Directiva Nacional de la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas RECOMM. En cual transcribo a continuación:

“Señoras Regidoras

*Concejo Municipal
Municipalidad de Garabito*

Estimadas Señoras:

Reciban un cordial saludo de la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas (RECOMM).

De conformidad con los estatutos de la RECOMM y según acuerdo de la Junta Directiva Nacional, nos complace invitarles a participar de la IX Asamblea Nacional, la cual se realizará en el Hotel Holiday Inn San José Downtown Aurola el día 31 de marzo de 2017 a partir de las 8:30 a.m.

En forma respetuosa les solicitamos respetuosamente hacer de conocimiento la presente misiva a las señoras regidoras miembros de su Concejo Municipal a fin de que participen de esta importante actividad.

Así mismo se les recuerda que esta actividad está dirigida a todas aquellas mujeres Municipalistas y ex Municipalistas que estén asociadas a la RECOMM.

Para confirmar su participación le rogamos comunicarse con la señora Xenia Donato al 2290-3806 o al correo electrónico xdonato@unql.or.cr

Esperamos contar con su valiosa presencia, cordialmente,”

Informados.

B) INVITACION AL FORO CREACION DE LOS CUERPOS SALVAVIDAS.

Se procede a dar lectura a invitación enviada al correo electrónico concejo@munigarabito.go.cr, en el cual el Mee. Nogui Acosta Jaen, Asesor Legislativo; invita al Foro Creación de los Cuerpos

Salvavidas, el cual se realizara en la Asamblea Legislativa, Sala de Ex presidentes y Ex presidentas de la República, el día lunes 03 de abril de 9 am a 12 md.

Informados.

C) OFICIO ALCM-017-2017, ASUNTO: “OFICIO AI-020-2017 EMITIDO POR EL AUDITOR INTERNO MUNICIPAL”.

Se procede a dar lectura al ALCM-017-2017, suscrito por el Lic. Andrés Murillo Alfaro, asesor Legal del Concejo Municipal. El cual transcribo a continuación:

“ASUNTO: “Oficio AI-020-2017 emitido por el Auditor Interno Municipal”.

Este oficio versa sobre la actualización del artículo 29 del Reglamento de Auditoría Interna, debido a que esta desactualizado con la entrada en vigencia de la ley 8292, ley de Control Interno y con los lineamientos de la Contraloría General, y el Auditor haciendo valer el artículo 3 del Reglamento citado, lo obliga a elaborar, coordinar, actualizar el debido Reglamento.

Ahora bien esta asesoría haciendo un estudio de los Lineamientos emitidos por la Contraloría General, observa que para contratar a un Auditor se debe exigir una experiencia de 3 años y el reglamento pide 1 año de experiencia, además dicho reglamento habla de un concurso interno y una vez promulgada la ley 8292 y los lineamientos mencionados exigen que sea un concurso público.

Por lo tanto, si así lo desea este Concejo Municipal puede reformar el artículo 29 del Reglamento sin infringir el Ordenamiento Jurídico y puede justificar dicho acuerdo aprobando la Comisión de Jurídicos dicho Criterio Legal o si bien lo desea aprobar el oficio AI-020-2017 emitido por el Auditor Interno en función de su cargo.

Además en caso de ser aprobado, se de la publicación en el diario oficial de conformidad con el artículo 43 del Código Municipal, esto debido a que todo acto administrativo debe cumplir con los requisitos de validez y Eficacia Jurídica, y el acto al ser aprobado por el Concejo Municipal se considera válido dicho acto administrativo y su eficacia jurídica, se logra con la debida publicación.”

El Licenciado – Andrés Murillo Alfaro – manifiesta que se presenta el oficio AI-20-2017, que es un oficio por parte del auditor interno, que hace mención al artículo 3, del Reglamento Interno de la Auditoría Interna, en donde le da la facultad para revisar, asesorar y realizar ciertas reformas a su debido reglamento, y algunas actualizaciones. Indica que revisando ve dos imperfecciones entre lo que dice la Ley de Control Interno, los lineamientos de la contraloría y lo que dice el Reglamento Interno de la auditoria, y es que el numeral 29 del reglamento dice que cuando se va escoger el auditor se debe ir a un concurso interno, y eso ya está muy desactualizado porque posteriormente llego la Ley 8292 y los lineamiento de la contraloría y dicen que el concurso es público, ya que cuando se vaya a escoger un auditor vía reglamento, eso no está claro, no puede ser un concurso interno jamás, debe ser un concurso público y el segundo es que el Reglamento Interno pide un año de experiencia y los lineamiento y la Ley de Control Interno fija tres años, entonces hay que adecuar el reglamento a la Ley, por lo tanto no es que se está escogiendo a nadie, nada más se está actualizando el perfil a lo que dice hoy la Ley y lo que dice los lineamientos, eso va a dar mayor claridad para cuando se vaya a escoger acá el tema del auditor, poder escogerlo mediante los lineamientos, mediante la Ley y mediante el Reglamento, y en el AI-020 ellos proponen en el por tanto, la reforma que son seis hojas, donde vienen específicamente cuales van a ser los requisitos, y los requisitos vienen claros y jurídicamente no contravienen el ordenamiento jurídico, más bien se está ordenando y arreglando un reglamento interno a la ley y algunas resoluciones emitidas, entonces si así lo desean, legalmente tienen el aval y el artículo 13 del Código Municipal, les da la facultad al Concejo para que reformen los reglamentos, y si así lo desean se de la reforma como ellos lo están solicitando en el por tanto del AI-020, que no contraviene el ordenamiento jurídico y en caso de ser aprobado, tiene que llevar la publicación del artículo 43 del Código Municipal, al ser un reglamento interno, llevar sus dos publicaciones y que la administración ejecute esa publicación. La norma le da al auditor la potestad de solicitar al concejo la aprobación, el concejo

lo remite a mi persona y en mi criterio no le veo nada que contravenga el ordenamiento, por lo tanto si así lo quisieren pueden someterlo a votación.

El señor presidente – Rafael Tobías Monge – pregunta si ¿alguno de los regidores tiene alguna objeción?

La regidora propietaria – Karla Gutiérrez – responde que de este no, que era del otro, además manifiesta que este si se puede hacer porque es por Ley, que son lineamientos de la contraloría, que en este no hay problema, y que el otro es el que hay que analizar.

El Concejo Municipal, **ACUERDA, POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

PRIMERO: Acoge en todas sus partes el criterio externado por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal A.I del Concejo – en su oficio **ALCM-017-2017**, de fecha 25 de marzo del 2017

SEGUNDO: Aprobar eximir del Dictamen de Comisión la Actualización del Artículo 29 del Reglamento de Auditoría Interna.

TERCERO: Aprobar con base al oficio AI-20-2017, de fecha del 20 de marzo del 2017, suscrito por Lic. Mario Ríos Abarca – Auditor Interno de la Municipalidad de Garabito - la Actualización del Artículo 29 del Reglamento de Auditoría Interna.

CUARTO: Aprobar solicitar a la administración proceda a ejecutar la publicación dicha actualización del artículo 29 del Reglamento de Auditoría Interna. Cumpliendo con lo estipulado en el Artículo 43 del Código Municipal.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS

A) OFICIO GJ-SPR-041-17. ASUNTO PRONTO DESPACHO. CLARO CR TELECOMUNICACIONES, S.A.

Se procede a dar lectura al oficio GJ-SPR-041-2017, de fecha del 20 de marzo del 2017, suscrito por el señor Edgar Del Valle Monge, apoderado Generalísimo limitado de Claro CR Telecomunicaciones S.A. El cual transcribo a continuación:

“Señores:

*Consejo Municipal
Municipalidad de Garabito
Presente*

ASUNTO: Pronto Despacho

REFERENCIA: Solicitud de autorización para ubicación de infraestructura de telecomunicaciones en bienes de dominio público.

Estimado señor, reciba usted un cordial saludo, quien suscribe, Édgar Del Valle Monge, mayor, casado una vez, abogado, costarricense, titular de la cédula de identidad número 1-0790-0702, vecino de San José, Curridabat, en mi condición de Apoderado Generalísimo limitado pero con facultades suficientes para este acto de CLARO CR TELECOMUNICACIONES S.A, respetuosamente me apersono ante su despacho a manifestar lo siguiente:

HECHOS

El día 13 de enero del año 2017, se entregó en sus oficinas la solicitud de autorización de infraestructura de telecomunicaciones en bienes de dominio público, con el fin de concretar un acercamiento con su

representada.

A la fecha 20 de marzo del año 2017 no tenemos ningún registro o comunicación con una respuesta o citación por su parte.

DERECHO

Los hechos antes relatados, muestran una evidente violación del derecho de petición y pronta respuesta, derivado de lo dispuesto por los artículos 27 y 41 de la Constitución Política, con el que cuentan los administrados.

El alcance de este derecho ha sido ampliamente desarrollado por la jurisprudencia de la Sala Constitucional. Entre otros, lo resuelto en los votos números 139-1994, 288-1995 Y 8270-1998 Y más recientemente, el voto número 2003-14690, del cual se extrae lo siguiente:

"El Derecho a una justicia pronta y cumplida del ordinal 41 de la Constitución Política no se limita, en el Derecho Administrativo, al ámbito jurisdiccional, esto es, a los procesos que conoce la Jurisdicción Contencioso Administrativa creada en el artículo 49 del mismo cuerpo normativo supremo, sino que se proyecta y expande con fuerza, también, a la vía administrativa o gubernativa previa a la judicial, esto es, a los procedimientos administrativos. De modo y manera que es un imperativo constitucional que los procedimientos administrativos sean, igualmente, pronto, oportunos y cumplidos en aras de valores constitucionales trascendentales como la seguridad y la certeza jurídicas de los que son merecidos acreedores todos los administrados. Precisamente por lo anterior, los procedimientos administrativos se encuentran informados por una serie de principios de profunda raigambre constitucional, tales como los de prontitud y oportunidad (artículo 41 de la Constitución Política), más conocido como de celeridad o rapidez (artículos 225, párrafo 1°, y 269, párrafo 1 O, de la Ley General de la Administración Pública), eficacia y eficiencia (artículos 140, inciso 8, de la Constitución Política, 4°, 225, párrafo 1°, y 269, párrafo 1°, de la Ley General de la Administración Pública), simplicidad y economía procedimentales (artículo 269, párrafo 1°, ibidem). Estos principios rectores de los procedimientos administrativos, le imponen a los entes públicos la obligación imperativa de substanciarlos dentro de un plazo razonable y sin dilaciones indebidas, es decir, sin retardos graves e injustificados para evitar la frustración, la eventual extinción o la lesión grave de las situaciones jurídicas sustanciales invocadas por los administrados por el transcurso de un tiempo excesivo e irrazonable. El privilegio sustancial y posicional de las administraciones públicas, denominado autotutela declarativa y que, a la postre, constituye una pesada carga para los administrados, no debe invertirse y ser aprovechado por éstas para causarle una lesión antijurídica al administrado con la prolongación innecesaria de los procedimientos administrativos."

Es en amparo de ese derecho de petición y pronta respuesta, que según ha aclarado la Sala Constitucional, se extiende a favor de los administrados para ser utilizado incluso en vía administrativa, y no únicamente ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo.

Ante tal situación, ruego que a la mayor brevedad, dar el trámite de rigor a esta gestión.

NOTIFICACIONES

Agradecemos que cualquier comunicación relacionada con la presente gestión nos la haga llegar a la dirección electrónica notificaciones.judiciales@claro.cr. fax 25827531”

La regidora propietaria – Gutiérrez Mora – manifiesta que sobre este tema, esto llevo hace rato, y se le había pasado a la administración, de lo que no está segura es si el acuerdo iba que fuera la administración la que hiciera el procedimiento con ellos y se les diera respuesta o era que la administración nos traía el criterio técnico sobre la instalación de esas antenas que ellos estaban pidiendo, tal vez es importante ubicar ese acuerdo, además expresa que le preocuparía que no se le hubiera copiado al administrado, porque normalmente cuando hay una gestión, siempre reitera que es importante de que se le copie al administrado y se le indique cual es el procedimiento que se está siguiendo para que ellos sepan que se les está dando un tipo de respuesta y que no es que la gestión queda ahí guardada, el concejo ha sido diligente y siempre se le han girado instrucciones a la compañera que les ayuda, es importante que esa instrucción se continúe, siempre que hay una solicitud de un administrado hay que darle respuesta y si sería importante que se haga la revisión, ya que si está segura que en esa ocasión se solicito que se mandara con copia al señor y que le preocupa que el señor ahora mande a decir eso como si no se le hubiera enterado y está segura que en esa ocasión se tomo el acuerdo al respecto.

Se aclara que se estuvo buscando y se encontró el acuerdo y el comprobante donde la Licda Xinia Espinoza había enviado el fax.

El Concejo Municipal, **ACUERDA, POR UNANMINIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: trasladar** dicho documento al Lic. Andrés Murillo, para darle respuesta.

El licenciado – Andrés Murillo – manifiesta que ahí el señor esta mencionando los artículos de pronta respuesta que se debe dar, el concejo en tiempo y forma se los traslada a la administración, se le traslada a la administración por el tema que era y lo que se le puede hacer llegar a él es una copia certificada del acuerdo tomado y que la administración aplique el acuerdo.

La regidora propietaria – Gutiérrez Mora – manifiesta que podría ser autorizar a la secretaria que lo envié por correo o por fax.

El licenciado – Andrés Murillo – expresa que por lo menos notificarle al señor el acuerdo tomado aquí, y que el señor pudo haber ido a la sala y llega un Recurso de Amparo y responder lo más rápido posible para evitar ese Recurso de Amparo.

La regidora propietaria – Gutiérrez Mora – manifiesta que sería importante tener una guía del Lic. Andrés por si tendrían que redactarle algo.

El licenciado – Andrés Murillo – indica que él lo haría en conjunto con la secretaria del concejo.

El Concejo Municipal, **ACUERDA, POR UNANMINIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Aprobar** enviar respuesta al solicitante del acuerdo tomado anteriormente, y que dicha respuesta sea asesorada la secretaria del concejo por el Lic. Andrés Murillo.

B) NOTA ENVIADA POR LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE HERRADURA, DONDE SOLICITAN DOS PATENTES DE LICORES PARA FIESTAS DEL 02 AL 05 DE JUNIO DEL 2017.

Se procede a dar lectura a nota de fecha 24 de marzo del 2017, enviada por la señora Patricia Solano Garita, presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Herradura. La cual transcribo a continuación:

“Estimados señores:

Por este medio le solicitamos dos patentes de licores para las fiestas que realizaremos en el campo ferial de Herradura el 2 al 5 de junio 2017 Acuerdo tomado en reunión de junta directiva realizada en el salón comunal de Herradura acta 485 artículos quinto del acta

Del mismo modo aprovechando la oportunidad La Asociación de Desarrollo les solicita la exoneración del pago de los impuestos que se cobran en las diferentes fiestas que realizamos ya que todo el dinero que se recauda es utilizado en proyectos de la comunidad

Sin mas que agregar y agradeciéndoles su atención

Se despide atentamente.”

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA, POR UNANMINIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: APROBAR** dos licencias temporales para expendio de bebidas con contenido alcohólico, solicitada por la Asociación de Desarrollo Integral de Herradura, para ser explotadas en el campo ferial de Herradura, programado para los días que van del 02 al 05 de junio del 2017, y exoneración al pago de impuestos, el cual de acuerdo con la nota de fecha 24 de marzo del 2017, suscrita por el señora – Presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Herradura.

C) NOTA ENVIADA POR EL CENTRO EDUCATIVO DE LAGUNILLAS, DONDE SOLICITA DONACION DE INSTRUMENTOS MUSICALES.

Se procede a dar lectura a nota de fecha 21 de marzo del 2017, suscrita por la señora Tarin Hidalgo Ruiz, directora del Centro Educativo Lagunillas. La cual transcribo a continuación:

“Señores

Consejo Municipal

Municipalidad de Garabito Puntarenas

Respetables señores

Reciban un cordial saludo de parte de toda la comunidad educativa de la Escuela Lagunillas.

Nuestra institución proyecta para este año nuevas metas en pro del fomento de valores y la cultura Nacional. Uno de los proyectos es la conformación de una Banda estudiantil dirigida por un reconocido miembro de la comunidad, el señor Marcos Soto, profesor pensionado. Es por ello que nos dirigimos a ustedes de manera respetuosa para solicitar la donación instrumentos musicales con el fin de conformar dicha banda musical y alcanzar una de nuestras metas.

Agradecemos de antemano la colaboración que nos puedan brindar.”

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA, POR UNANMINIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: APROBAR** trasladar a la administración dicha solicitud.

D) OFICIO ERG-0019-17. DE LA ESCUELA REPUBLICA DE GUYANA. SOLICITANDO INSTRUMENTOS MUSICALES.

Se procede a dar lectura al oficio ERG-0019-2017, de fecha del 27 de marzo del 2017, suscrito por el Presidente de la Junta Educación y la Directora de la Escuela. El cual transcribo a continuación:

“Estimado señor:

Reciban un cordial saludo de parte de la Junta de Educación y dirección de la Escuela República de Guyana, código 5045.

La presente es para solicitarle en la medida de lo posible instrumentos musicales para formar una banda estudiantil. Como bien saben ésta escuela se ubica en la comunidad de Playa Azul, la cual es muy pobre. Necesitamos buscar estrategias para mantener a los niños en las aulas y gracias a Dios para este año contamos con varios proyectos, y uno de ellos es formar una banda estudiantil, acudimos a ustedes para que sean parte de la calidad de la educación de la escolita. Nuestros estudiantes estarán muy comprometidos en darle el uso correcto al igual que los docentes y padres de familia.

(Adjuntamos lista de instrumentos)

Esperamos contar con una pronta respuesta.”

El señor presidente – Rafael Tobías Murillo – manifiesta que es una lástima de que no se hubieran hecho esta petición con anterioridad, para haberlo incluido en el presupuesto ordinario para haberlos podido dotar de esos instrumentos.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA, POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: APROBAR** trasladar a la administración dicha solicitud.

E) OFICIO DDCUI-01-2017-MJ. ASUNTO COMISION REVISORA DE PLANOS.

Se procede a dar lectura a oficio DDCUI-01-2017-MJ, de fecha del 27 de marzo del 2017, suscrita por Arq. María José Murillo Poblador, Dirección Desarrollo y Control Urbano de la Municipalidad de Garabito. El cual transcribo a continuación:

“Señores:

*Concejo Municipal
Municipalidad de Garabito
Presente*

Asunto: Comisión Revisora de Planos

Estimados señores:

Por este medio me permito informarles que la suscrita Arq. María José Murillo Poblador he asumido el cargo del Ing. Víctor Sáenz Alvarado por motivo de sus vacaciones, es por esto que les hago llegar respetuosamente la solicitud de nombramiento a mi persona en sustitución del aludido, esto para efecto de poder conformar el equipo Técnico Asesor de la Comisión Revisora de Planos, en conjunto con el Topógrafo Billy Berrocal y el Geógrafo Roy Castellón, y de esta manera proseguir a la revisión de proyectos pendientes de resolución.

Asimismo me permito extender una serie de recomendaciones con el fin del mejoramiento de las gestiones de la Comisión Revisora de Planos, solicito se considere la ratificación de los Regidores Propietarios, esto con el fin de promover una mayor participación de parte de los colaboradores. Además, creo pertinente considerar la posibilidad de convocar a una reunión mensual para revisión de detalles y favorecer la agilización de trámites sujetos a revisión por esta comisión.

Sin más que agregar, suscribe”

La regidora propietaria – Gutiérrez Mora – manifiesta que la comisión revisora de planos no está nombrada por nombres sino que la comisión es por puestos, que no sabe si podría darse una revisión a esa parte, pero cree que esta por puestos, de todas formas no se ocuparía un acuerdo de concejo sino que automáticamente el que llegue como ingeniero o ingeniera municipal asume el puesto, entonces no se ocupa el acuerdo. Se dirige al señor Alcalde, indicándole que sería bueno recordarle a la funcionaria que esas solicitudes de todas formas tienen que venir con el visto bueno del Alcalde, los funcionarios deben saber que el alcalde debe avalar cualquier propuesta que venga al concejo.

El licenciado – Andrés Murillo – manifiesta que esta comisión se formo por puestos y que para futuros, ya que las comisiones se hacen año por año, es mejor seguirlo haciendo por puestos y por los del concejo por medio de fracción política, para así no tener que estarlos nombrando y igual con los empleados municipales, ya que los nombres cambian los puestos se quedan y así es más fácil.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA, POR UNANIMIDAD: aprobar** informarle a la funcionaria Arq. María José Murillo, que la Comisión Revisora de Planos, esta nombrada por puestos y que al asumir el puesto, ya estaría nombrada.

ARTÍCULO V: MOCIONES

No Hay

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE – TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ.

A) OFICIO ODP-098-2017, RESOLUCION ADMINISTRATIVA, RMDP-206-2017, RETIRO LICENCIA DE EXPENDIDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO N°50 A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA INVERSIONES FIESTA DE AGUA S.A.

Se procede a leer el Por Tanto de la RMDP-206-2017, suscrita por el Lic. Fulvio Barboza Hernández, Jefe del Departamento de Patentes.

“ESTE DEPARTAMENTO RESUELVE: RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NÚMERO CONSECUTIVO SEGÚN DECSIS 50, que se encuentra a nombre de la compañía INVERSIONES FIESTA DE AGUA S.A., cédula jurídica número 3-101-128450, representada por el señor ITALO CARAI, cédula de residencia número 138000080900, la cual se explotaba en el comercio "RESTAURANTE LA ESPERANZA" CATEGORÍA C, comercio situado en Jaco, Avenida Pastor Díaz, frente al restaurante Tabacón, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito. Lo anterior por así solicitarlo el interesado, a su vez que el número de consecutivo otorgado a la presente licencia sea utilizado por alguna posterior solicitud en aras de conservar una numeración consecutiva de las licencias activas de ésta categoría, dicho retiro a partir del día 28 de febrero del 2017, I trimestre 2017.”

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA, POR UNANIMIDAD: Aprobar** el retiro de la Licencia de Expendido de Bebidas con Contenido Alcohólico, numero de consecutivo según Decsis 50, esto de conformidad con lo recomendado en la resolución **RMDP-206-2017**, suscrita por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Jefe del Departamento de Patentes de la Municipalidad de Garabito.

B) OFICIO ODP-096-2017, RESOLUCION ADMINISTRATIVA, RMDP-205-2017, RETIRO LICENCIA DE EXPENDIDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO N°183 A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA HOTELERA SI S.A.

Se procede a leer el Por Tanto de la RMDP-205-2017, suscrita por el Lic. Fulvio Barboza Hernández, Jefe del Departamento de Patentes.

“ESTE DEPARTAMENTO RESUELVE: RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NÚMERO CONSECUTIVO SEGÚN DECSIS 183, que se encuentra a nombre de la compañía HOTELERA SI S.A., cédula jurídica número 3-101-107640, representada por el señor PHILIP ANTHONY EDWARDS, cédula de residencia número 182600026013, la cual se explotaba en el comercio "HOTEL CLUB DEL MAR" CATEGORÍA E1B, comercio situado 200 metros al sur de gasolinera El Arroyo, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito. Lo anterior por así solicitarlo el interesado, a su vez que el número de consecutivo otorgado a la presente licencia sea utilizado por alguna posterior solicitud en aras de conservar una numeración consecutiva de las licencias activas de ésta categoría, dicho retiro a partir del día 21 de febrero del 2017, I trimestre 2017...”

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA, POR UNANMINIDAD: Aprobar** el retiro de la Licencia de Expendido de Bebidas con Contenido Alcohólico, numero de consecutivo según Decsis 183, esto de conformidad con lo recomendado en la resolución **RMDP-205-2017**, suscrita por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Jefe del Departamento de Patentes de la Municipalidad de Garabito.

C) OFICIO ODP-095-2017, RESOLUCION ADMINISTRATIVA, RMDP-203-2017, RETIRO LICENCIA DE EXPENDIDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO N°89 A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA HOTELERA SI S.A.

Se procede a leer el Por Tanto de la RMDP-203-2017, suscrita por el Lic. Fulvio Barboza Hernández, Jefe del Departamento de Patentes.

“ESTE DEPARTAMENTO RESUELVE: RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NÚMERO CONSECUTIVO SEGÚN DECSIS 089, que se encuentra a nombre de la compañía HOTELERA SI S.A., cédula jurídica número 3-101-107640, representada por el señor PHILIP ANTHONY EDWARDS, cédula de residencia número 182600026013, la cual se explotaba en el comercio "HOTEL CLUB DEL MAR" CATEGORÍA E1 B, comercio situado 200 metros al sur de gasolinera El Arroyo, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito. Lo anterior por así solicitarlo el interesado, a su vez que el número de consecutivo otorgado a la presente licencia sea utilizado por alguna posterior solicitud en aras de conservar una numeración consecutiva de las licencias activas de ésta categoría, dicho retiro a partir del día 21 de febrero del 2017, I trimestre 2017.”

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA, POR UNANMINIDAD: Aprobar** el retiro de la Licencia de Expendido de Bebidas con Contenido Alcohólico, numero de consecutivo según Decsis 089, esto de conformidad con lo recomendado en la resolución **RMDP-203-2017**, suscrita por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Jefe del Departamento de Patentes de la Municipalidad de Garabito.

D) OFICIO ODP-094-2017, RESOLUCION ADMINISTRATIVA, RMDP-202-2017, RETIRO LICENCIA DE EXPENDIDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO N°2014073 A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA 3101672864, S.A.

Se procede a leer el Por Tanto de la RMDP-202-2017, suscrita por el Lic. Fulvio Barboza Hernández, Jefe del Departamento de Patentes.

“ESTE DEPARTAMENTO RESUELVE: RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NÚMERO CONSECUTIVO SEGÚN DECSIS 2014073, que se encuentra a nombre de la compañía 3-101-672864 S.A., cédula jurídica número 3-101-672864, representada por el señor MATTEW DAVID SPADARO, cédula de residencia número 184001008328, la cual se explotaba en el comercio "RESTAURANTE TSUNAMI

SUSHI" CATEGORIA C, comercio situado en Centro Comercial Il Galeone segundo piso, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito. Lo anterior por así solicitarlo el interesado, a su vez que el número de consecutivo otorgado a la presente licencia sea utilizado por alguna posterior solicitud en aras de conservar una numeración consecutiva de las licencias activas de ésta categoría, dicho retiro a partir del día 03 de febrero del 2017, I trimestre 2017."

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA, POR UNANMINIDAD: Aprobar** el retiro de la Licencia de Expendido de Bebidas con Contenido Alcohólico, numero de consecutivo según Decsis 2014073, esto de conformidad con lo recomendado en la resolución **RMDP-202-2017**, suscrita por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Jefe del Departamento de Patentes de la Municipalidad de Garabito.

E) OFICIO ODP-091-2017, RESOLUCION ADMINISTRATIVA, RMDP-202-2017, RETIRO LICENCIA DE EXPENDIDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO N°91 A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA MINISUPER LOS SUEÑOS, S.A.

Se procede a leer el Por Tanto de la RMDP-196-2017, suscrita por el Lic. Fulvio Barboza Hernández, Jefe del Departamento de Patentes.

"ESTE DEPARTAMENTO RESUELVE: RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NÚMERO CONSECUTIVO SEGÚN DECSIS 91, que se encuentra a nombre de la compañía **MINISUPER LOS SUEÑOS S.A.**, cédula jurídica número 3-101-452954, representada por el señor **DANIEL CASAFONT FLORES**, cédula de identidad número 1-0432-0311, la cual se explotaba en el comercio **"MINISUPER LOS SUEÑOS" CATEGORÍA 01**, comercio situado en Herradura, 200 metros al sur de los semáforos sobre la pista, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito. Lo anterior por así solicitarlo el interesado, a su vez que el número de consecutivo otorgado a la presente licencia sea utilizado por alguna posterior solicitud en aras de conservar una numeración consecutiva de las licencias activas de ésta categoría, dicho retiro a partir del día 10 de marzo del 2017, I trimestre 2017."

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA, POR UNANMINIDAD: Aprobar** el retiro de la Licencia de Expendido de Bebidas con Contenido Alcohólico, numero de consecutivo según Decsis 91, esto de conformidad con lo recomendado en la resolución **RMDP-196-2017**, suscrita por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Jefe del Departamento de Patentes de la Municipalidad de Garabito.

El señor presidente – Rafael Monge Monge –le manifiesta al señor Alcalde Tobías, que el cierre de estas patentes para estas fechas ya acercándose semana santa sería bueno ir a supervisar de que sea verdad.

El señor Alcalde – Tobías Murillo – le responde que claro, que ya se dio instrucciones a los inspecciones, ya que hay algunos que retiran y siguen vendiendo.

F) OFICIO ZMT-104-2017-JA, RECOMENDACIÓN EN CUANTO "EVENTO DEPORTIVO DE AGUAS ABIERTAS EN PUNTA LEONA, PLAYA MANTAS".

Se procede a dar lectura al Por Tanto ZMT-104-2017-JA, de fecha del 22 de marzo del 2017, suscrito por el Lic. Jason Angulo Chavarría, Encargado a.i Departamento de Zona Marítimo Terrestre. El cual transcribo a continuación:

"Este Departamento recomienda al Honorable Concejo Municipal, que se tome el Acuerdo sobre la AUTORIZACIÓN del USO DE SUELO de la ZONA PUBLICA DE PLAYA MANTAS, para llevar a cabo "EVENTO DEPORTIVO DE AGUAS ABIERTAS EN PUNTA LEONA, se desarrollara los días 06 y 07 de mayo de 2017, en Playa Mantas.

*Se quiere la **AUTORIZACIÓN de USO DE SUELO** para continuar solicitando los demás permisos a las diferentes Instituciones y la Municipalidad.”*

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA, POR UNANMINIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Aprobar CONCEDER AUTORIZACIÓN del USO DE SUELO de la ZONA PUBLICA DE PLAYA MANTAS**, para llevar a cabo el evento “**EVENTO DEPORTIVO DE AGUAS ABIERTAS EN PUNTA LEONA**”, los días **06 y 07** de mayo del 2017, en Playa Mantas. De conformidad con lo recomendado en el oficio **ZMT-104-2017-JA**, de fecha 22 de marzo del 2017, suscrito por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Garabito.

G) OFICIO ZMT-107-2017-JA, RECOMENDACIÓN EN CUANTO A SOLICITUD DE USO DE SUELO A NOMBRE DE ROBLES ESPINOZA MARCO TULIO, UBICADO EN PLAYA TARCOLES.

Se procede a dar lectura al Por Tanto del ZMT-107-2017-JA, de fecha del 29 de marzo del 2017, suscrito por el Lic. Jason Angulo Chavarría, Encargado a.i Departamento de Zona Marítimo Terrestre. El cual transcribo a continuación:

*“Este Departamento de Zona Marítimo Terrestre, **recomienda** al honorable Concejo Municipal, la **APROBACION del USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **ROBLES ESPINOZA MARCO TULIO**, cédula de identidad 6-0162-0598, de un terreno ubicado en Playa Tárcoles, distrito segundo Tárcoles, Garabito, el cual presenta una medida de 295.66 metros cuadrados, según plano catastro P-645307 -00, Y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢85,150.10 (ochenta y cinco mil ciento cincuenta colones con diez céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 1527-10”*

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA, POR UNANMINIDAD: Aprobar USO DE SUELO EN PRECARIO a nombre de ROBLES ESPINOZA MARCO TULIO**, cédula de identidad 6-0162-0598, de un terreno ubicado en Playa Tárcoles, distrito segundo Tárcoles, Garabito, el cual presenta una medida de 295.66 metros cuadrados, según plano catastro P-645307 -00, Y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢85,150.10 (ochenta y cinco mil ciento cincuenta colones con diez céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 1527-10. De conformidad con lo recomendado en el oficio **ZMT-107-2017-JA**, de fecha 29 de marzo del 2017, suscrito por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Garabito.

H) OFICIO ZMT-108-2017-JA, RECOMENDACIÓN EN CUANTO A SOLICITUD DE USO DE SUELO A NOMBRE DE ADANIS PORRAS URBANO, UBICADO EN PLAYA TARCOLES.

Se procede a dar lectura al Por Tanto del ZMT-108-2017-JA, de fecha del 29 de marzo del 2017, suscrito por el Lic. Jason Angulo Chavarría, Encargado a.i Departamento de Zona Marítimo Terrestre. El cual transcribo a continuación:

*“Este Departamento de Zona Marítimo Terrestre, **recomienda** al honorable Concejo Municipal, la **APROBACION del USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **ADANIS PORRAS URBANO**, cédula de identidad 6-0099-0365, de un terreno ubicado en Playa Tárcoles, distrito segundo Tárcoles, Garabito, el cual presenta una medida de 626.88 metros cuadrados,*

según croquis, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de ¢180,541.45 (ciento ochenta mil quinientos cuarenta y un colones con cuarenta y cinco céntimos), correspondientes al 1 % de U so Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 1498-00”

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA, POR UNANMINIDAD: Aprobar USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **ADANIS PORRAS URBANO**, cédula de identidad 6-0099-0365, de un terreno ubicado en Playa Tárcoles, distrito segundo Tárcoles, Garabito, el cual presenta una medida de 626.88 metros cuadrados, según croquis, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de ¢180,541.45 (ciento ochenta mil quinientos cuarenta y un colones con cuarenta y cinco céntimos), correspondientes al 1 % de U so Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 1498-00. De conformidad con lo recomendado en el oficio **ZMT-108-2017-JA**, de fecha 29 de marzo del 2017, suscrito por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Garabito.

I) OFICIO ZMT-109-2017-JA, RECOMENDACIÓN EN CUANTO A SOLICITUD DE USO DE SUELO A NOMBRE DE ADANIS ESPINOZA MIRIAN, UBICADO EN PLAYA TARCOLES.

Se procede a dar lectura al Por Tanto del ZMT-109-2017-JA, de fecha del 29 de marzo del 2017, suscrito por el Lic. Jason Angulo Chavarría, Encargado a.i Departamento de Zona Marítimo Terrestre. El cual transcribo a continuación:

*“Este Departamento de Zona Marítimo Terrestre, **recomienda** al honorable Concejo Municipal, la **APROBACION** del **USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **ADANIS ESPINOZA MIRIAN**, cédula de identidad 2-0752-0779, de un terreno ubicado en Playa Tárcoles, distrito segundo Tárcoles, Garabito, el cual presenta una medida de 3,465.07 metros cuadrados, según plano catastro P-1025108-2005, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢748,455.10 (setecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco colones con diez céntimos)**, correspondientes al 1 % de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 1694-06.”*

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA, POR UNANMINIDAD: Aprobar USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **ADANIS ESPINOZA MIRIAN**, cédula de identidad 2-0752-0779, de un terreno ubicado en Playa Tárcoles, distrito segundo Tárcoles, Garabito, el cual presenta una medida de 3,465.07 metros cuadrados, según plano catastro P-1025108-2005, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢748,455.10 (setecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco colones con diez céntimos)**, correspondientes al 1 % de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 1694-06. De conformidad con lo recomendado en el oficio **ZMT-109-2017-JA**, de fecha 29 de marzo del 2017, suscrito por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Garabito.

J) OFICIO ZMT-110-2017-JA, RECOMENDACIÓN EN CUANTO A SOLICITUD DE USO DE SUELO A NOMBRE DE PEREZ BATISTA YENERI, UBICADO EN PLAYA TARCOLES.

Se procede a dar lectura al Por Tanto del ZMT-110-2017-JA, de fecha del 29 de marzo del 2017,

suscrito por el Lic. Jason Angulo Chavarría, Encargado a.i Departamento de Zona Marítimo Terrestre. El cual transcribo a continuación:

*“Este Departamento de Zona Marítimo Terrestre, **recomienda** al honorable Concejo Municipal, la **APROBACION del USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **PEREZ BATISTA YENERI** , cédula de identidad 6-0301-0686, de un terreno ubicado en Playa Tárcoles, distrito segundo Tárcoles, Garabito, el cual presenta una medida de 644.95 metros cuadrados, según croquis, y le corresponde pagar de USO de Suelo en precario la suma de **¢185,745.60 (ciento ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y cinco colones con sesenta céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 1984-15.”*

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA, POR UNANMINIDAD: Aprobar USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **PEREZ BATISTA YENERI** , cédula de identidad 6-0301-0686, de un terreno ubicado en Playa Tárcoles, distrito segundo Tárcoles, Garabito, el cual presenta una medida de 644.95 metros cuadrados, según croquis, y le corresponde pagar de USO de Suelo en precario la suma de **¢185,745.60 (ciento ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y cinco colones con sesenta céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 1984-15. De conformidad con lo recomendado en el oficio **ZMT-110-2017-JA**, de fecha 29 de marzo del 2017, suscrito por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Garabito.

K) OFICIO ZMT-111-2017-JA, RECOMENDACIÓN EN CUANTO A SOLICITUD DE USO DE SUELO A NOMBRE DE ADANIS ROJAS FRANCISCO, UBICADO EN PLAYA TARCOLES.

Se procede a dar lectura al Por Tanto de ZMT-111-2017-JA, de fecha del 29 de marzo del 2017, suscrito por el Lic. Jason Angulo Chavarría, Encargado a.i Departamento de Zona Marítimo Terrestre. El cual transcribo a continuación:

*“Este Departamento de Zona Marítimo Terrestre, **recomienda** al honorable Concejo Municipal, la **APROBACION del USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **ADANIS ROJAS FRANCISCO** , cédula de identidad 6-0706-0655, de un terreno ubicado en Playa Tárcoles, distrito segundo Tárcoles, Garabito, el cual presenta una medida de 265.00 metros cuadrados, según croquis, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢106,000.00 (ciento seis mil colones)**, correspondientes al 1 % de U so Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 1689-05.”*

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA, POR UNANMINIDAD: Aprobar USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **ADANIS ROJAS FRANCISCO** , cédula de identidad 6-0706-0655, de un terreno ubicado en Playa Tárcoles, distrito segundo Tárcoles, Garabito, el cual presenta una medida de 265.00 metros cuadrados, según croquis, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢106,000.00 (ciento seis mil colones)**, correspondientes al 1 % de U so Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 1689-05. De conformidad con lo recomendado en el oficio **ZMT-111-2017-JA**, de fecha 29 de marzo del 2017, suscrito por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Garabito.

L) OFICIO ODP-105-2017, RESOLUCION ADMINISTRATIVA RMDP-210-2017, OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE EXPENDIDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NUEVA N°316 A NOMBRE DE LA SEÑORA MARIA DEL MILAGRO SOTO BENVIDES.

Se procede a leer el Por Tanto de la RMDP-210-2017, suscrita por el Lic. Fulvio Barboza Hernández, Jefe del Departamento de Patentes.

*“Procede este Departamento **A RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 316**, a nombre de la señora **MARIA DEL MILAGRO SOTO BENAVIDES**, cédula de identidad número 1-1382-0291, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **MINISUPER LOS SUEÑOS, CATEGORIA D1**, comercio ubicado en Hermosa, en gasolinera Delta, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito,...*”

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA, POR UNANMINIDAD: Aprobar** devolver dicha solicitud a la administración para que especifique la dirección correcta.

M) OFICIO ZMT-113-2017-JA, RECOMENDACIÓN EN CUANTO A SOLICITUD DE USO DE SUELO A NOMBRE DE ADANIS PORRAS RAMON, UBICADO EN PLAYA TARCOLES.

Se procede a dar lectura al Por Tanto de ZMT-113-2017-JA, de fecha del 29 de marzo del 2017, suscrito por el Lic. Jason Angulo Chavarría, Encargado a.i Departamento de Zona Marítimo Terrestre. El cual transcribo a continuación:

*“Este Departamento de Zona Marítimo Terrestre, **recomienda** al honorable Concejo Municipal, la **APROBACION del USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **ADANIS PORRAS RAMON**, cédula de identidad 6-0268-0079, de un terreno ubicado en Playa Tárcoles, distrito segundo Tárcoles, Garabito, el cual presenta una medida de 2,632 metros cuadrados, según croquis, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢532,612.00 (quinientos treinta y dos mil seiscientos doce colones)**, correspondientes al 1% de Uso **Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 108-78.**”*

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA, POR UNANMINIDAD: Aprobar USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **ADANIS PORRAS RAMON**, cédula de identidad 6-0268-0079, de un terreno ubicado en Playa Tárcoles, distrito segundo Tárcoles, Garabito, el cual presenta una medida de 2,632 metros cuadrados, según croquis, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢532,612.00 (quinientos treinta y dos mil seiscientos doce colones)**, correspondientes al 1% de Uso **Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 108-78.** De conformidad con lo recomendado en el oficio **ZMT-113-2017-JA**, de fecha 29 de marzo del 2017, suscrito por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Garabito.

N) OFICIO ZMT-112-2017-JA, PORROGA DE CONCESION A NOMBRE DE TARAVAL S.A. PLAYA MATA PALO, HERRADURA.

Se procede a leer el oficio ZMT-112-2017-JA, de fecha del 29 de marzo del 2017, dirigido al Concejo Municipal, suscrito por el Lic. Jason Angulo Chavarría, Encargado a.i del Departamento de Zona Matitimo Terrestre. El cual transcribo a

continuación:

“ASUNTO: PRORROGA DE CONCESION A NOMBRE DE TARAJAL S.A, PLAYA MATAPALO, HERRADURA.

Reciba un cordial saludo, la presente tiene como fin lo siguiente:

*Se adjunta Proyecto de Resolución el cual se plasma en el expediente, referente a la solicitud de prórroga de concesión a nombre de **TARAJAL SA**, cédula jurídica 3-101-043883, cuyo representante legal es el Sr. **GONZALEZ HOLMANN JOSE IGNACIO**, con cédula número ocho cero cero seis siete cero ocho, sobre una parcela de terreno ubicada en Playa Matapalo, Herradura, Distrito primero de Jaco, cantón Garabito de la provincia de Puntarenas, litoral Pacífico.”*

Se procede a dar lectura al Por Tanto del AMI-391-2017, de fecha del 29 de marzo del 2017, dirigido al Concejo Municipal, suscrito por el Alcalde Municipal Tobías Murillo Rodríguez.

“POR TANTO:

Someto a consideración del Honorable Concejo Municipal este asunto para que una vez realizada la revisión del mismo se acoja la siguiente recomendación:

*1.-Con fundamento a lo anterior, se apruebe la solicitud de prórroga de concesión planteada por la sociedad **TARAJAL SA**, cédula jurídica 3-101-043883, cuyo representante legal es el Sr. **GONZALEZ HOLMANN JOSE IGNACIO**, con cédula número ocho cero cero seis siete cero ocho, por una área de 23,982.71 m2 según plano catastrado P- 167338-94, visible en folio 153, ubicada en Playa Matapalo, Herradura, Distrito primero de Jaco, cantón Garabito, por un plazo de **VEINTE AÑOS**, para un uso de **CENTROS RECREATIVOS (CR)**, esto con base al Esquema de Uso de Suelo de Punta Conejo, y el canon a cancelar es la suma de **¢10,705,881.74** (diez millones setecientos cinco mil ochocientos ochenta y un colon con setenta y cuatro céntimo).*

2-Autorizar mediante acuerdo Municipal al Señor Alcalde Municipal a la firma del respectivo contrato de prórroga de concesión en los términos indicados en el citado proyecto de resolución.

3.-Se autorice al Lic. Jason Angulo Chavarría, Encargado a.i del Departamento de zona marítimo terrestre de esta Municipalidad, a continuar con el trámite de prórroga de concesión, para que se cumpla con la finalización de las gestiones que correspondan.”

El Licenciado – Andrés Murillo – manifiesta que preferiría que se le trasladara ese oficio antes del que el concejo emita su aval, esto para revisar con el plan regulador, ya que es una concesión y como en esa zona tiene entendido que hay ciertos problemas, por tal razón prefiere revisarlo primero.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA, POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:** El traslado del oficio AMI-391-2017, suscrito por el señor Tobías Murillo Rodríguez, Alcalde Municipal; al Asesor Legal del Concejo Municipal, Lic. Andrés Murillo Alfaro.

Ñ) MODIFICACION N° 4.

Se procede a dar lectura al oficio CPM-18-2017, de fecha del 29 de marzo del 2017, dirigido a la Alcaldía Municipal, suscrito por la Bach. Karina Alpizar Rojas, Control de Presupuesto Municipal. El cual se transcribe a continuación:

“Asunto: Modificación 4-2017

Estimado señor:

*Sirva la presenté para saludarle y entregarle la **Modificación 4-2017**, la cual promueve la reclasificación de las cuentas y crear proyectos según acuerdo de junta vial del 08 de marzo del 2017 oficio JVCG-UTGV-005-2017. y Ayuda Asociación Desarrollo Integral de Quebrada Ganado, fondos para becar dos jóvenes que participen en el Seminario de ROTARY, Según Oficio AMI- 369-2017-TM.*

Sin ningún otro particular.”

La regidora propietaria – Roncancio Olmos – manifiesta que con respecto a esta modificación, se presentaron a la sala de sesiones tipo cuatro de la tarde, para revisarla la comisión de Hacienda y Presupuesto y no se la presentaron y que en su caso que no reviso no votaría y que no sabe los compañeros ya que si era urgente debieron respetar la hora que se tenía para ver esto.

La regidora propietaria – Gutiérrez Mora – manifiesta que lo que la compañera dice tiene su razón, pero también hay que ver los ítem que se están tocando y considera que son sumamente importantes, por ejemplo la comunidad de Lagunillas ahorita está en asfaltado y para las obras de drenaje para Lagunillas del casco central son necesarios para continuar con el asfaltado y también lo de la ayuda a la Asociación de Quebrada Ganado, y hay que recordar que tomaron un acuerdo y como la encargada de Hacienda y Presupuesto no hizo, de acuerdo al acuerdo que se había tomado, la parte de la modificación, entonces lo metió como becas a terceras personas y teníamos claros que por la edad y la finalidad de la beca, no podía ir como beca, entonces hay un acuerdo de concejo que se le pasa a la administración para que lo incluya como un dinero de transferencia a la Asociación de Quebrada Ganado y ese dinero que lo van a utilizar esos muchachos que están representando el Cantón, están necesitando esos dineros, como así mismo la construcción de losas en San Antonio. Y que los tres ítems que aquí vienen son por acuerdos del Concejo ya tomados, y que la modificación es por acuerdos que ya se han tomado y les expresa a sus compañeros regidores reconsiderar la votación, exentarlo de trámite de Comisión, por efectos que esto viene a dar respuesta a acuerdos ya tomados por este concejo.

El Licenciado – Andrés Murillo – pregunta si hay vienen los dineros par lo del Club Rotario, ya que es muy importante, y manifiesta que escuchando las palabras de la regidora Olga es muy importante que aquí casi nadie es nuevo, y está claro que con la Comisión de Hacienda y Presupuesto siempre ha habido problemas con el dictamen de Comisión, no lo dan, y ellos saben, entonces para que se hace una comisión que no da dictámenes, es casi mejor que no hacerla, no es buena práctica estar prescindiendo de dictámenes de comisión a menos que sea necesario y en este caso recomienda dispensar de trámite de comisión, pero si hacerle un comunicado a esta comisión de que empiece a entregar sus dictámenes, ya que cuando se entrega la modificación hay mismo debería venir su dictamen y además que el artículo 95, dice que las modificaciones se presentan con tres días de anticipación y ahí mismo va el dictamen ya que es lo lógico, entonces ya que si hubiera un fallo, no fuera responsabilidad de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y al final de cuentas es el objetivo de toda comisión, es igual cuando piden algo de jurídicos, se le envía el documento y no se le envía la firma no habría responsabilidad de mi persona nunca. Y además indica que con respecto al club Rotary, recibió un correo electrónico donde se dice que a falta de criterios legales habían tenido atraso con esto, y la administración traslada y los asesores que tuvo no los asesoraron bien, porque el acuerdo tomado era que se hiciera una modificación presupuestaria y luego salieron inventando que la modificación presupuestaria que becas, eso es no querer, fue el problema con el acuerdo y el asunto, ya que el asunto no tiene nada que ver con el acuerdo, ese acuerdo fue tomado desde febrero, estamos corriendo, esto que en dos días salen estos muchachos y ya hay que tomar un acuerdo que es emergente de que se dispense de trámite de comisión, cuando esto

tuvo que quedar listo hace un montón, por lo menos hacerle un llamado de atención de que esto sea la última vez que se hace.

El señor presidente – Rafael Monge Monge – propone a los señores regidores por una última vez eximir de la Comisión de Hacienda, porque ya la mayoría de las cosas que vienen aquí son cosas ya aprobadas, incluso la contrapartida del camino de San Antonio, lo de Lagunillas que ya se va atrasar y hay que tomar en cuenta que ya nada más queda un mes de verano. Además le manifiesta al señor Alcalde que vale la pena que en ese sentido que se le gire una circular a esta gente.

La regidora propietaria – Olga Roncancio – quería aclarar al licenciado que todos lo de la comisión estuvieron acá, pero no llegó Hacienda, ósea nos llamaron y se estuvo aquí hasta las cinco, entonces no fue fallo de la Comisión, sino la parte administrativa no trabajó como debía y como dice don Rafael, se debería hacer un llamado de atención porque es una falta de respeto con los que estuvieron temprano y se están violentando procedimientos y además no es la primera vez que se dice que es la última vez que eximimos de comisión, porque siempre hay cosas que son urgentes, y si son urgentes son urgentes y si algo es urgente se presenta a tiempo, ya que no se va a estar siempre en esto y otra vez le vuelven a pasar algo y nosotros con el buen corazón, decimos pobrecitos y lo seguimos haciendo, pero no hay como una consecuencia de esto, es donde si pide por favor, ya que si los regidores sacan el tiempo que pasa con las personas que debieron haber traído el documento y que orden es orden.

La síndico propietaria – Kattia Desanti – manifiesta que entiende la situación que se está presentando, pero si quisiera que lo tuvieran a consideración como dice la señora Karla, y además quiere hacer una felicitación porque realmente el trabajo que se está haciendo en Lagunillas es un buen trabajo, es de admirar y sería una lástima que se tenga que parar cuando ya casi empieza el invierno, y que sabe que lo que dice doña Olga tiene razón, pero que esto se apruebe y no se quede así.

El Licenciado – Andrés Murillo – manifiesta que cuando se refiere a la comisión de Hacienda y Presupuesto, es a los asesores, no a los integrantes, ya que también estuvo aquí y vio a todos los que llegaron y ayer se habló de Comisión de Jurídicos, la cual no se hizo porque se había quedado puntualmente a las cuatro.

La regidora propietaria – Solórzano Chacón – aclara que la Comisión de Hacienda no fue citada para ver ninguna modificación, y que llamaron a la señora de Presupuesto y Hacienda para ver los detalles de los proyectos, en ningún momento se le llamó a la comisión ni se le llamó a ella para esto, inclusive la señora de Hacienda llamó y indicó que “estoy atrasada con un asunto, subo”, a lo cual se le contestó, “no doña Meryselvy, tranquila, de todos modos no estamos, nos fuimos a ver una finca”, se aclara que no se llamó a la comisión para ver esto, y esto para aclarar ya que ella no tiene la culpa de no estar.

El Licenciado – Andrés Murillo – manifiesta que él no dice ella, que dice el dictamen, ya que los dictámenes los formulan los asesores, que es la parte que faltó.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA, POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Aprobar** eximir de Dictamen de Hacienda y Presupuesto y **aprobar** la **Modificación N° 4**, por un monto de ¢ 31.230.000,00.

La regidora propietaria – Solórzano Chacón – agradece al señor del club Rotary, ya que se tomó en cuenta a los vecinos de Tarcoles, ya que los dos muchachos que viajan no son de Jacó, Keilyn Vargas que es de Tarcoles y un muchacho de Herradura, son del Cantón y no solo de Jacó.

Dicha modificación se transcribe al final de esta acta.

O) OFICIO CEG-12017. ENTREGA DE PROPUESTA. COMISION DE ESTACIONOMETROS GARABITO 2017.

Se conoce oficio CEG-12017, dirigido a la Alcaldía Municipal, suscrito por el señor MSc. Juan Gabriel Hidalgo Hernández, secretario de la Comisión de Estacionómetros de Garabito 2017. El cual transcribo a continuación:

“Oficio: CEG-12017

Alcaldía Municipal: Sr. Tobías Murillo.

Asunto: Entrega de Propuesta.

Por este medio, la Comisión de Estacionómetros de Garabito, procedemos hacer entrega de la propuesta de reforma del reglamento para la administración y operación del Sistema de Estacionómetros en Vías públicas del Cantón de Garabito.

Esta propuesta obedece a un análisis consensuado de la realidad actual del cantón y de las necesidades del propio sistema de Estacionómetros para lograr una mayor eficiencia del mismo.

Como comisión quedamos a sus órdenes para poder ampliar o exponer lo propuesto en caso de requerirse.”

El señor – Jose Gilbert Madrigal – manifiesta que en la Comisión esta Juan Gabriel Hidalgo, Lic. Henry Porras, Ana Sofía Schmidt, mi persona y Meryselvy Mora, la cual no estuvo ese día en la comisión porque estaba en capacitación, lo que se hizo fue hacer una actualización del reglamento que está vigente y se presenta una propuesta para que el Concejo con Asuntos Jurídicos, la examine; la realidad lo que se hizo fue actualizar.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA, POR UNANMINIDAD: Trasladar** al Licenciado Andrés Murillo.

P) OFICIO UTGV-PSM-UI-18-2017. TRASLADO DE OFICIO AL-95-2017-ER CON FECHA DEL 16 DE MARZO DEL 2017.

Se procede a dar lectura al Oficio UTGV-PSM-UI-18-2017, de fecha del 29 de marzo del 2017, suscrito por la Ing. Betsy Quesada Echeverría, Directora de la Unidad Técnica de Gestión Vial de Garabito. El cual transcribo a continuación:

“Asunto: Traslado de Oficio AL-095-2017-ER con fecha 16 de marzo del 2017.

Visto y analizado el Oficio AL-095-2017-ER con fecha 16 de marzo del 2017, se les brinda una copia, respeto del proceder a solicitarse en eventos deportivos o de clausura de vía pública cantonal.”

Se procede a leer las Conclusiones del oficio AL-095-2017-ER, de fecha del 16 de marzo del 2017, suscrito por la Licda. Evelina M. Rojas Esquivel, Asesora Legal a.i. de la Municipalidad de Garabito. El cual transcribo a continuación:

“CONCLUSIONES

*Tal y como lo establece el oficio en análisis se debe contar con un Acuerdo de! Honorable Concejo Municipal, en cuanto a la aprobación de cerrar total o parcialmente la **RED VIAL CANTONAL**, lo anterior siempre y cuando **cumpla** con lo establecido en el Considerando QUINTO punto e) de éste oficio y en el oficio DE-0006-1-2017 de la UNGL (que el organizador del evento debe estar inscrito ante la Federación*

Costarricense de Atletismo (FECO), dicho Acuerdo Municipal debe ser traslado a la Administración para que ésta proceda conforme a Derecho según lo establecido en el artículo 131 de la Ley de Tránsito (remitir nota formal a la Dirección de General de Tránsito), para coordinar lo necesario.

En caso de que se deba cerrar aunque sea un tramo de Red Vial Nacional debe el organizador llevar a cabo el debido trámite ante la Dirección General de Tránsito y aportar los requisitos que ésta entidad solicita (art, 131 Ley de Tránsito).

En caso de que el organizador no haya solicitado la autorización de cierre de la Red Vial Cantonal deberán proceder los inspectores municipales de la forma establecida en el Considerando QUINTO puntos f) y g).

Se recomienda remitir éste oficio a la Alcaldía Municipal, al Departamento de Inspecciones y al Concejo Municipal para su debido conocimiento. Es todo."

El señor presidente – Rafael Monge Monge – manifiesta que si hay un montón de cosas que concuerda con la ilegalidad de hacer un evento deportivo en una vía pública, porque no pueden ellos emitir la autorización para cerrarla ni la municipalidad tienen el permiso de decirles a ellos que no pueden realizar la libre práctica del deporte, pero tomando ciertas circunstancias, ejemplo que estén inscritos, que tengan sus pólizas, por piensa que debe pasárselo al licenciado y el licenciado lo estudie.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA, POR UNANIMIDAD: Trasladar** al Licenciado Andrés Murillo.

Q) RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN CONTRA ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

Se procede a conocer Recurso Extraordinario de Revisión Contra Acuerdo del Concejo Municipal, presentado por el señor Jose Gilbert Madrigal Villalobos.

"Quien suscribe, José Gilbert Madrigal Villalobos, mayor, casado en segundas nupcias, vecino de Bajo El Tigre 200 mts al Sur del Río Copey, portador de la cédula de identidad número 1-0977-0430, en mi condición de interesado directo, al tenor de lo que disponen los artículos 153 concordantes y siguientes del CÓDIGO MUNICIPAL, me apersono en tiempo y forma a interponer RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN contra el ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO, tomado en la Sesión Ordinaria Número 41, artículo VI, inciso B, celebrada el 08 de febrero del 2017, punto 1) y punto 2), que versa sobre la aprobación de las condiciones del Préstamo referente al "CONTRATO PARA LA COMPRA DE MAQUINARIA Y OBRAS PARA LA ATENCIÓN DE LA RED VIAL CANTONAL CON RECURSOS DE LAS LEYES 8114 Y 9329, OPERACIÓN NÚMERO 6-CLV-1424-1216, POR UN MONTO DE MIL DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE COLONES EXACTOS" con fundamento en los siguientes HECHOS:

PRIMERO.- Que en SESIÓN ORDINARIA Número 41, Artículo VI, Inciso B, fecha ocho del mes de FEBRERO del año 2017, se aprobaron de las condiciones del préstamo a que se refiere el CONTRATO precitado, lo que consta en oficio S.G. 41-2017, data 9 del mes de FEBRERO del 2017. Así como la AUTORIZACION para su firma por parte del Alcalde Municipal Tobías Murillo Rodríguez.

SEGUNDO.- MOTIVACIÓN: consta del expediente correspondiente, que el ACUERDO supracitado, contra el que respetuosamente formulo RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN, no contó en tiempo y forma con:

- 1- Estudio técnico de la respectiva Unidad Técnica de Junta Vial.*
- 2- Estudio de factibilidad en cuanto a tasas bancarias.*
- 3- Resolución Administrativa que fundamente la contratación del IFAM.*

TERCERO.- Los vicios que se indican en el aparte II supra, acarrearán la nulidad absoluta del acto, al tenor de lo que disponen los artículos 11, 166, 167, 169, 173 y concordantes de la LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 153 y 157 y concordantes del Código Municipal, Reglamento sobre Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

CUARTO.- Que dicha impugnación cumple con los preceptos contemplados en el artículo 157 del Código Municipal, es decir que no se presentó en tiempo un Recurso de Apelación, que no han transcurrido 10 años de haberse tomado el acuerdo impugnado, así como tampoco el acto administrativo ha agotado sus efectos y se fundamenta en motivos que originen la nulidad absoluta del acto.”

El señor Alcalde – Tobías Murillo – explica que lo que se había preparado faltaba ciertos requisitos que hay que adjuntarlos, esto porque de lo contrario lo que se firmaba no tenía el sustento legal que se requería, esto se hace con el fin que la próxima semana se está presentando con el fin, se va a convocar una extraordinaria, pero ya viene con todas las modificaciones correspondientes para que ya se apruebe, para que ya convenga jurídicamente el convenio.

La regidora propietaria – Gutiérrez Mora – manifiesta que aquí quisiera recordar a las compañeras y compañeros la cantidad de veces que se estuvo reunido discutiendo este tema y claramente, se recuerdan que la primera propuesta que se trajo no coincidían los números en varias cosas, se le mando a la encargada de Hacienda y Presupuesto, Meryselvy Mora, ella dijo que fue y hablo con el señor del IFAM, hicieron las correcciones lo trajeron, le pedimos que lo presentaran en la sesión extraordinaria del día siguiente, mando a decir que ya todo estaba corregido que ya todo cumplía con todos y cada uno de los requisitos para poder continuar con eso y resulta que, le agradece al señor Vicealcalde don Jose Gilbert que nos llame la atención sobre esto, porque aquí lo que preocupa es que estamos confiando en funcionarios que finalmente nos han inducido a error hasta dónde puedo entender con este documento, esto porque la discusión sobre este tema se dio, el contrato se discutió, se discutieron los requisitos, aquí hay que entender algo muy sencillo, nosotros no somos técnicos en la materia, nosotros decidimos políticas de desarrollo del cantón y por ende por esto vienen acá, pero nos apoyamos en la parte técnica, he ahí la importancia de que cada técnico de esta municipalidad nos hagan llegar los documentos como se deben, no es la primer cosa, aquí ya han pasado varias cosas y de diferentes técnicos, si aquí los funcionarios, hay muchos de estos que tienen más de diez años para laborar para la municipalidad, no es algo nuevo, para ellos es lo cotidiano, porque es su trabajo, por favor le pedimos al señor Alcalde que haga eco, que sabe que a él también le ha pasado, los técnicos no le dan la asesoría correspondiente. Además recalca que aquí se está a dispensa de los técnicos, por eso la importancia que se de la asesoría correcta, que se remitan los documentos correctamente, completos, nosotros no somos quienes para conocer a cabalidad cada uno de los pasos que debe cumplir, y por favor no inducir a error, no se debe generar este tipo de situaciones, gracias que el acuerdo no había surtido ningún efecto y bien están a tiempo de enmendarse si así están de acuerdo, pero insiste en que sabe que hay veces en algunas cosas soy muy insistente y algunas personas les molesta, pero nosotros de acuerdo al acuerdo que tomemos, tenemos un pie en la cárcel y otro fuera, aquí lo que tenemos que cuidar es nuestra responsabilidad a nivel personal y nuestra responsabilidad como representantes de este cantón.

La regidora propietaria – Roncancio Olmos – manifiesta que esto refuerza su actitud de que si no reviso no leo, aunque no sea técnica, prefiere leer y no solamente basarse en los criterios porque se debe consultar, ya que no es la primera vez que sucede, no es que se quiera entorpecer procedimientos, lo que sucede es que se deben proteger de cometer errores graves que los pueden llevar a la cárcel, y aquí es donde pueden entender porque muchas veces prefiere no votar, ya que no se puede votar a ciegas, también los funcionarios se pueden equivocar, se debe ser muy conscientes y las tantas dispensas de comisiones los puede llevar a una cárcel, pide por favor que no se vuelva a pedir dispensas de revisión de documentos, ya que prefiere caer mal que caer en la cárcel.

El presidente municipal - Rafael Monge Monge – se dirige a la regidora Gutiérrez Mora, y le indica que el recurso viene firmado por ella.

La regidora propietaria – Gutiérrez Mora - le indica que debe ir firmado por un regidor.

El presidente municipal - Rafael Monge Monge – le indica a la regidora Gutiérrez Mora, que lo que le extraña es que cuando se tomo el acuerdo ella estaba presente, dice porque no se les advirtió sobre esto.

La regidora propietaria – Gutiérrez Mora – responde que ella se está dando cuenta porque Jose Gilbert fue quien la alerto, y la alertaron hoy, y expresa que va a ser insistente de que se recuerda cuantas veces le preguntamos a la de Hacienda y Presupuesto y todo estaba bien y se les dijo que todo estaba bien.

El licenciado – Andrés Murillo – manifiesta que esto sucede por falta de criterios técnicos y legales, recuerda que este contrato con el IFAM, a un principio decían que urgía, recuerda en la oficina del alcalde, dos funcionarios presionando, que hacía falta, que porque el concejo esta atrasando, se aprueba y a la semana empiezan a decir que no tomaron el criterio, que esto está mal aquí, esto está mal acá, ahora sí gran error, porque no se les pidió el criterio. Con los departamentos de Zona Marítimo Terrestre y Patentes, ellos dan la recomendación y nunca ha habido problema, en cambio hay funcionarios que nunca dan la firma y después pasa algo y la culpa es del Concejo.

La regidora propietaria – Gutiérrez Mora – manifiesta que no siempre es todo malo y es importante valorar los criterios técnicos que manda Zona Marítimo Terrestre y Patentes, atreves del Lic. Fulvio y el Lic. Jason, ya que es de admirar ya que son personas que tal vez en algún momento se tendrán que equivocar pero errar es de humanos, pero son personas que estampan su firma, hacen su criterio, se toman su tiempo para haber hecho una investigación previa y haber generado la propuesta de resoluciones que tienen ellos, y aquí hay muchos técnicos que dejan mucho que desear y no son técnicos de un año son técnicos de más de diez años de experiencia.

El señor presidente municipal, somete a votación y el Concejo Municipal sobre este particular,
ACUERDA POR UNANMINIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:

PRIMERO: Acoge el Recurso Extraordinario de Revisión Contra Acuerdo del Concejo Municipal, presentado por el señor José Gilbert Madrigal Villalobos.

SEGUNDO: Aprobar anular acuerdo de Sesión N°41, Artículo VI, Inciso B), de fecha 08 de febrero del 2017, por falta de criterios y legales.

R) VISITA DEL DIRECTOR REGIONAL DE LA CCSS.

El señor Alcalde – Tobías Murillo – manifiesta que este lunes se tuvo la presencia de el Doctor Renier Chaves, director regional de la Caja Costarricense de Seguro Social, el doctor Wilbert días y otros funcionarios de la caja, con ellos se traslado a ver el lote que don Roberto Barrantes esta donando directamente, ellos quedaron muy impresionados, definitivamente es un área bastante extensa, son 16 mil metros, se trabajo toda la semana y fin de semana, como pudieron notar los señores regidores, la conformación del camino, van muy bien los trabajos, además se ha estado hablando con don Roberto de dos lotes que suman veinticinco mil metros, se encuentra en otras conversaciones, el día de mañana tiene que hablar para ver si se amplían esas donaciones a un área más grande, pero en este caso si es diferente a lo que se había propuesto, se ha hablado directamente y es una donación para la municipalidad y los planos ya está saliendo municipalidad, sin fideicomiso ni cosa por el estilo, es directamente a la

municipalidad y en eso don Roberto llevo a entender y él ha estado en la mejor disposición de ayudar, la distancia no es tan larga, cuando se construyo el Hospital de Quepos fuera del centro de la ciudad, el misma clínica de parrita fue fuera del centro de la población, cuando se construyo el Hospital de Puntarenas fue igual, y que más bien es un área muy estratégica para la construcción de CAIS, y sugiere que se invite a la doctora Rocío Sáenz Madrigal, la cual es la presidenta ejecutiva de la CCSS, ya que se les hizo ver el lunes al Dr. Chaves y al Dr. Díaz, que aquí en Jacó es mas de un CAIS lo que debe haber y la población es diferente a otros lugares como Parrita, ya que es más la población rotante que la población estable, invitar a la presidenta ejecutiva para que venga a ver el terreno y solicitarle que esta clínica venga con especialidades que tanta falta hacen para la atención medica.

El Concejo Municipal sobre este particular, **ACUERDA POR UNANMINIDAD, la regidora propietaria Karla Gutiérrez Mora (Partido Liberación Nacional), se excusa de votar y en su lugar vota la regidora suplente Yamileth Jiménez Rangel (Partido Liberación Nacional):** Extender invitación a la Dra. Rocío Sáenz Madrigal, presidenta ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, para que se realice una visita a la propiedad que se tiene prevista para la construcción del futuro Centro de Atención Integral de Salud.

La regidora propietaria – Gutiérrez Mora – manifiesta que el licenciado Andrés le está recomendando que se le realice un adendum al acuerdo.

El Concejo Municipal, **ACUERDA POR UNANMINIDAD: Aprobar** como Adendum al acuerdo ya tomado en el Artículo VI, Inciso Q), de esta misma acta, que la próxima vez que presente la administración el proyecto de “compra de maquinaria y obras para la atención de la red vial cantonal con recursos de las Leyes 8114 y 9329” deberá presentarse con los siguientes puntos:

1. Estudio Técnico de la respectiva Unidad Técnica de Junta Vial.
2. Estudio de factibilidad en cuanto a las tasas bancarias.
3. Resolución Administrativa que fundamente la contratación.

VII. ASUNTOS VARIOS

A) SRA. OLGA RONCANCIO OLMOS, REGIDORA PROPIETARIA.

El Asuntos Varios dice:

“Asistencia a reuniones de comité cantonal de emergencia y la importancia de contar con un gestor de riesgo.”

La regidora propietaria – Roncancio Olmos – manifiesta que desde la semana pasada, Jose Gilbert giro invitación a la comunidad para conformar los comités vecinales de emergencia de Garabito, esta vez le tocaba a Jacó y para la sorpresa solo llevo la señora de la Comisión Nacional de Emergencias, Jose Gilbert y ella, lo cual le parece el colmo que haya tanta falta de interés de la comunidad, no hubo representación de Cámara de Turismo, de comercio, nada de los centros educativos, la convocación fue a la comunidad pero no llevo nadie, y se pregunta que en el momento de las emergencias, que va a pasar, ahí si todo el mundo va a hablar. Por Jose Gilbert tuvo que retirarse por lo tanto se quedo con la funcionaria Ana Cristina Vásquez que es del CNE y ella le indica que varias municipalidades tienen el Gestor de Riesgo, de lo cual Garabito no tiene ni la plaza para un Gestor de Riesgo, y que supuestamente Laura Zumbado debería asumir eso, pero esta con muchas cosas y aquí no hay un funcionario que pueda asumirlo, cuando esta muchacha termine en agosto, porque es algo como un proyecto, tiene

que dejar a alguien aquí para que coordine, pero no hay una persona a quien le pueda entregar eso, o sea, que se va a quedar a medio camino. Además expone que la funcionaria CNE, está coordinando y hay una agenda para todo el cantón, y pregunta porque no se busca la manera de tener un Gestor de Riesgo, tal vez un practicante de Universidad, alguien que se dedique a eso, pero realmente se quedo asustada de la falta de interés y se está hablando de Jacó, cuando empiecen las lluvias la gente va a empezar a hablar, pero donde estaba la gente que debió estar en la reunión. Le pregunta al Alcalde qué posibilidades hay que se gestione tener una persona que se encargue de eso, un Gestor de Riesgo.

El señor alcalde – Tobías Murillo – manifiesta que se está coordinando una restructuración.

El señor - Jose Gilbert Madrigal – manifiesta que para aclarar que ese proyecto, ese programa viene retomándolo la comisión, ellos tenían otro facilitador y no le dieron el seguimiento adecuado y ahora viene otra funcionaria que ahora trae un esquema diferente y fue la primera reunión y esa convocatoria verso mucho que estuviera terminándose de jugar el partido de la sele, eso influyo a la no asistencia a la convocatoria y además que no se realizo con el suficiente tiempo, pero espera que para las de abril se tenga más respuesta, el viernes por ejemplo va a hacer en las Monas, y va hacer en la escuela y ya ellos tienen al alrededor de quince personas que ya confirmaron que van a asistir. Además resalta que para la emergencia de Otto, los tomaron de ejemplo ya que tenían muy organizado el Cantón.

La regidora propietaria – Gutiérrez Mora – expresa que es de rescatar que Playa Azul, además de ser una comunidad relativamente pequeña, ellos tuvieron muy buen apoyo, ni siquiera por la Comisión Nacional de Emergencia, sino fue un proyecto de Cruz Roja, aquí se le dio seguimiento al proceso, es de felicitarlos, se interesaron y se organizaron bien.

B) SR. RAFAEL MONGE MONGE. REGIDOR PROPIETARIO.

El Asuntos Varios dice:

“Convocar a reunión de Comisión de Hacienda para miércoles próximo a las cuatro, por favor convocar a Meryselvy y Karina.”

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Aprueba** convocar a reunión a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para el miércoles 05 de abril del 2017, a las 4 pm, además convocar a dicha reunión a la Lic. Meryselvy Mora Flores, Coordinadora de Hacienda Municipal y a la Bach. Karina Alpízar Rojas, Control de Presupuesto.

El Licenciado – Andrés Murillo – manifiesta que con respecto a este documento de cierre de carretera, la ruta de atletismo, aquí supone, ya que lo único que trae es un criterio del departamento legal, esto de la consulta que Betsy le hace al departamento, por consiguiente sugiere como adendum al acuerdo tomado sobre este tema, trasladarle dicho documento a la ingeniera Betsy Quesada, ya que ella tiene que emitir un criterio técnico que si dicha carrera cumple con lo solicitado, ya que si bien es cierto el concejo es quien la aprueba, ella debe emitir su criterio sobre dicho tema y en esta nota solo está trasladando el criterio del departamento legal.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar** como **adendum** al acuerdo tomado en el artículo VI, Inciso P), de esta misma acta, trasladar a la Ing. Betsy Quesada, para que emita su criterio si es viable o no el cierre de carretera.

El señor – Jose Gilbert Madrigal – manifiesta que le gustaría aclarar un punto, ya que la regidora Karla Gutiérrez, hizo referencia a que él esta acá como vicealcalde, y para evitar malos entendidos expresa que está aquí como asistente de alcaldía, no tiene funciones de vicealcalde ya que después esto le puede traer problemas legales, cuando la contraloría valla a leer el acta

y esto es una aclaración de que está asistiendo como asistente de alcaldía, y que no tiene funciones de vicealcalde, esto para que se consigne en actas.

El regidor suplente – Danilo Solís – le pregunta al señor alcalde ¿que se sabe del Centro de acopio y de las empresas que estaban por agarrar el centro de reciclaje?

El señor alcalde – Tobías Murillo – manifiesta que la empresa ya está adjudicada, y que el día de mañana estará pidiendo el nombre de la empresa y la fecha del comienzo de la obra, ya que cree que había una apelación pero se estaba resolviendo, ya que en estos casos que hay licitaciones siempre apelan, eso es lo que estaba atrasando un poco, pero parece que ya se está resolviendo jurídicamente eso.

El regidor suplente – Danilo Solís – pregunta también ¿qué había pasado con las empresas de reciclaje que querían hacer algo aquí, eso se paro totalmente o sigue caminando?

El señor alcalde – Tobías Murillo – responde que eso está caminando, ya que tiene trámites de ministerio de salud, y están solicitando los permisos de todas las instituciones. Además aclara que cuando se saque sea a través de concesión para que la municipalidad no haga gastos.

A continuación, se transcribe Modificación N° 4, presentada en el Artículo VI, Inciso Ñ, de esta acta.

MUNICIPALIDAD DE GARABITO MODIFICACION PRESUPUESTARIA N.4-2017 SECCION DE EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO		
	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE AUMENTA
EGRESOS TOTALES	(31.230.000,00)	31.230.000,00
0.REMUNERACIONES		
1. SERVICIOS	-	1.000.000,00
2. MATERIALES Y SUMINISTROS	(31.000.000,00)	30.000.000,00
3. INTERESES Y COMISIONES		
5. BIENES DURADEROS		
6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	(230.000,00)	230.000,00

MUNICIPALIDAD DE GARBITO					
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°4-2017					
Justificación:					
Esta modificación se promueve la reclasificación de las cuentas y crear proyectos según cuerdo de junta vial del 08 de marzo del 2017 oficio JVCG-UTGV-005-2017 . Y Ayuda Asociación Desarrollo Integral de Quebrada Ganado, fondos para becar dos jóvenes que participen en el Seminario de ROTARY, Según Oficio AMI-369-2017-TM .					
CODIGO PRESUPUESTARIO	Nombre del Servicio / Partida y Subpartida	Saldo Disponible	Suma que se rebaja	Suma que se aumenta	Nuevo Saldo
5.02	SERVICIOS COMUNALES	230.000,00	(230.000,00)	-	-
5.02.09	EDUCATIVO Y CULTURAL	230.000,00	(230.000,00)	-	-
5.02.09.6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	230.000,00	(230.000,00)	-	-
5.02.09.6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	230.000,00	(230.000,00)	-	-
5.02.09.6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	230.000,00	(230.000,00)	-	-
5.02.09.6.02.02	Becas a tercera personas	230.000,00	(230.000,00)	-	-
5.03	INVERSIONES	31.000.000,00	(31.000.000,00)	31.230.000,00	31.230.000,00
5.03.02	VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	31.000.000,00	(31.000.000,00)	31.000.000,00	31.000.000,00
5.03.02.02	Proyecto de Equipamiento centros Educativos y Comunidad en General	1.000.000,00	(1.000.000,00)	1.000.000,00	1.000.000,00
5.03.02.02.1	SERVICIOS	-	-	1.000.000,00	1.000.000,00
5.03.02.02.1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	-	-	1.000.000,00	1.000.000,00
5.03.02.02.1.03.03	Impresión encuadernado y otros	-	-	1.000.000,00	1.000.000,00
5.03.02.02.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.000.000,00	(1.000.000,00)	-	-
5.03.02.02.2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.000.000,00	(1.000.000,00)	-	-
5.03.02.02.2.99.03	Productos de Papel, Cartón e Impresos	1.000.000,00	(1.000.000,00)	-	-
5.03.02.09	EJE DE CONVENIOS CON ENTES DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO	30.000.000,00	(30.000.000,00)	-	-
5.03.02.09.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	30.000.000,00	(30.000.000,00)	-	-
5.03.02.09.2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	30.000.000,00	(30.000.000,00)	-	-
5.03.02.09.2.03.01	Materiales y productos metálicos	2.500.000,00	(2.500.000,00)	-	-
5.03.02.09.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	25.000.000,00	(25.000.000,00)	-	-
5.03.02.09.2.03.03	Maderas y sus derivados	2.500.000,00	(2.500.000,00)	-	-
5.03.02.10	Proyecto de Obras de DrenajeLagunillas Casco Central Camino 6- 11- 069 y 6070	-	-	15.400.000,00	15.400.000,00
5.03.02.10.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	-	15.400.000,00	15.400.000,00

5.03.02.10.2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	-	-	15.400.000,00	15.400.000,00
5.03.02.10.2.03.01	Materiales y productos metálicos			14.900.000,00	14.900.000,00
5.03.02.10.2.03.03	Maderas y sus derivados			500.000,00	500.000,00
5.03.02.11	Proyecto de construcción de losas en San Antonio de Garabito. camino 6-11-055	-	-	14.600.000,00	14.600.000,00
5.03.02.11.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	-	14.600.000,00	14.600.000,00
5.03.02.11.2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	-	-	14.600.000,00	14.600.000,00
5.03.02.11.2.03.01	Materiales y productos metálicos			2.500.000,00	2.500.000,00
5.03.02.11.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos			12.100.000,00	12.100.000,00
5.03.06	OTRAS OBRAS	-	-	230.000,00	230.000,00
5.03.06.14	Ayuda Asociación Desarrollo Integral de Quebrada Ganado, fondos para becar dos jóvenes que participen en el Seminario de ROTARY	-	-	230.000,00	230.000,00
5.02.09.14.6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	230.000,00	230.000,00
5.02.09.14.6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	-	-	230.000,00	230.000,00
5.03.06.14.6.02.02	Becas a tercera personas			230.000,00	230.000,00
TOTAL				31.230.000,00	31.230.000,00
				(31.230.000,00)	31.230.000,00
				31.230.000,00	31.230.000,00

SIN MÁS QUE TRATAR AL SER LAS VEINTE HORAS CON DIEZ MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

SR. RAFAEL TOBÍAS MONGE MONGE
 Presidente Municipal

SR. TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ
 Alcalde Municipal.

BACH. ELLEN RÍOS SOLIS
u.l.....Secretaria del Concejo. a.i.....u.l.....